

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
122-95M	COSCUEZ S.A	GSC-ZC	431	06/06/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 122-95M, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero a la sociedad minera: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el numeral 75 del Decreto 2655 de 1988, para que adelante las siguientes instrucciones técnicas: GENERALES: ☐ Presentar el reporte de desempeño en responsabilidad social del año 2022, toda vez que en la presente visita de fiscalización no se aportó y de igual manera, no se evidencia su radicación en el Sistema de Gestión Documental SGD o en el SIGM – Anna Minería; lo anterior de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO TERCERO-CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA-GESTION SOCIAL del OTROSÍ No. 3 al Contrato en Virtud de Aporte No. 122-95M. ☐ Allegar una justificación técnica en la cual se detalle de manera clara porque razón a la fecha de la visita de fiscalización se identifica que no ha dado cumplimiento al plan minero aprobado en el PTO vigente en cuanto a la culminación de la rampa Coscuez; dado que a la fecha de la visita se establece en relación al plan minero a corto plazo un avance de cumplimiento del 20%, toda vez que en la presente inspección dicha rampa presenta un avance de 300m de longitud; y según el plan minero autorizado dicha rampa debía culminar en el año No. 2. ☐ Allegar un informe de valoración de las esmeraldas en bruto producidas en el área del contrato para la presentación del formulario de regalías del primer trimestre de 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.3.2.-CLAUSULA CUARTA-CONTRAPRESTACIONES del OTROSÍ No. 3 al Contrato en Virtud de Aporte No. 122-95M. ☐ Implementar acciones de mejora en cuanto a la línea estratégica de inclusión social, seguridad alimentaria y mejoramiento de condiciones de bienestar; toda vez que a la fecha de la visita se evidenció que el departamento social de la sociedad titular no aportó soportes de cumplimiento o gestiones adelantadas en relación a esta línea estratégica. ☐ Adelantar el estudio técnico por medio del cual se permita analizar la evolución de la subsidencia identificada en la visita ocular adelantada en el predio “ojo de agua” en las coordenadas Norte 5.6302824; Este -74.155613 y altura 1179 msnm con el fin de determinar en qué momento se encuentra la subsidencia para predecir su evolución futura de manera fiable; así mismo, generar modelos de estabilidad geomecánica para el estudio de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					subsistencia en la zona afectada y definir los límites de la zona previsiblemente afectada; adelantar sondeos (geofísicos) en superficie con la finalidad de identificar zonas ya explotadas bajo tierra, de manera que los sondeos identifiquen cavernas o salas de explotación producto de explotaciones antiguas o recientes y de esa manera según el plan minero de avance de la rampa Coscuez establecer las precauciones necesarias en el manejo de las voladuras u aperturas de rampas cuando se aproximen bajo tierra a zonas ya explotadas, para establecer los respectivos controles de estabilidad geotécnica y estado tensional del macizo rocoso, y de esa manera evitar la repercusión de otro hundimiento del terreno en superficie. MINA LA PAZ: ☐ Demarcar mediante señalización la delimitación de la zona de pozo de bombeo en la abscisa 730 metros, así mismo, adecuar la señalización del nicho o salvavidas en la abscisa 140m. ☐ Adecuar los tableros de aforos de ventilación contemplando el registro del caudal de aire, así como de la temperatura efectiva en cada estación de aforo de ventilación; de igual manera realizar los aforos de ventilación con mayor periodicidad de conformidad con lo emanado en el artículo 57 del decreto 1886 de 2015, toda vez que los mismos se realizan a la fecha de la visita con periodicidad mensual (03-03-2023). ☐ Incluir en el plan de ventilación la descripción del circuito principal de ventilación actual identificado en la mina La Paz. ☐ Retirar puertas quebradas las cuales cuentan con refuerzo en los cuadros identificados en la rampa del 504 sector 880. ☐ Acondicionar el Refugio minero según las consideraciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 944 del 2022. ☐ Implementar dentro del informe de investigación mortal, la presentación de un esquema de metodología del análisis de causalidad tal como lo establece la resolución 1401 del 2007 en su artículo 6, el cual contribuya y permita conocer la identificación de las causas básicas e inmediatas del evento acontecido en las instalaciones de superficie en Mina la Paz el día 2 de abril de 2022. MINA SA: ☐ Retirar los chazos (accesorio anclado en la parte superior y central del túnel) en madera que se localizan en la parte central del túnel los cuales eran usados para amarre de los ductos de ventilación y cableado eléctrico, lo anterior, con la finalidad de evitar posibles incidentes tales como golpes por la ubicación actual de los elementos mencionados anteriormente durante la revista de verificación que se realiza al túnel SA. ☐

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Intervenir zona de colapso del macizo rocoso en la abscisa 650 m en dirección Alimak 1, dado que se evidencia falla en el soporte implementado de concreto y desprendimiento de roca retenido en la malla metálica. RAMPA COSCUEZ: ☐ Señalizar la bocamina rampa Coscuez (Pavimentado); así como las rampas indicando su grado de pendiente y velocidad máxima permitida. ☐ Priorizar una salida de emergencia y/o ruta de evacuación, así mismo, de una salida de aire viciado, ya que a la fecha de la visita no se cuenta con una salida de gases generados producto de equipos Diesel los cuales en algunas labores de retorno registran concentraciones de Monóxido de Carbono (CO) del orden de 10ppm y Dióxido de Nitrógeno (NO2) del 0,08ppm. ☐ Realizar la instalación y/o conformación del Refugio minero en las instalaciones mineras bajo tierra. ☐ Incluir en el plan de ventilación la descripción del circuito principal de ventilación actual identificado en la mina Rampa Coscuez. BONANZA E ITOCO: ☐ Retirar las palancas y capiz quebrados que no están ejerciendo ninguna función de soporte identificados a lo largo del central, y encarrar el material estéril sobre la vía producto de derrumbe inducido por incursiones ilegales de guaqueros. Para lo cual se otorga el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 “Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000067 del 04 de mayo de 2023. 3. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000067 del 04 de mayo de 2023 se evidenció presencia de minería ilegal que puede conllevar a afectaciones al medio ambiente, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 4. Informar y reiterar a la Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur , Boyacá, que, en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000067 del 04 de mayo de 2023 para que proceda con

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					la suspensión de todas las labores de desarrollo, preparación y explotación y mantenimiento impuestas sobre las bocaminas no autorizadas por la sociedad titular, a través de las cuales se le concedió a la sociedad titular los amparos administrativos mediante las resoluciones GSC No 000726 del 28 de noviembre de 2018; GSC No 000540 del 15 de agosto de 2019 y GSC No 000739 del 20 de noviembre de 2020 y Resolución GSC No 000186 del 29 de abril de 2022; lo anterior en vista de que en la presente visita de fiscalización se evidenció que persiste la actividad minera: Bocamina Ventana 1, en coordenadas Geográficas Latitud: 5.63425 y Longitud: -74.1555, Cota: 1.297; Bocamina Pechiblanca, ubicada en coordenadas Geográficas: 5.632099 y Longitud: -74.15464, Cota: 1.244, Bocamina Quintero, ubicada en coordenadas Geográficas: 5.631871 y Longitud: -74.15348, Cota: 1.272 Bocamina Zapatico, ubicada en coordenadas planas Norte: 1.114.630 y Este: 991.300, Cota: 1.157 Bocamina Paciencia, ubicada en coordenadas Norte: 5.6306541, Este: -74.154508, Cota: 1.188; Bocamina Sufrimiento, ubicada en coordenadas Norte: 5.6270557, Este: -74.156551, Cota: 1.066, Bocamina Volver, ubicada en coordenadas Norte: 5.6291661, Este: 74.157977, Cota: 915; Bocamina Porvenir, ubicada en coordenadas Norte: 5.629232, Este: -74.157862, Cota: 1.098; Bocamina Marranera, ubicada en coordenadas Norte: 5.62904686, Este: -74.157942, Cota: 1.129, Bocamina Tabla, ubicada en coordenadas Norte: 5.6301577, Este: -74.157663, Cota: 1093; Bocamina Libertad, ubicada en coordenadas Norte: 5.6335036, Este: -74.1554842, Cota: 1249; Bocamina Pajorros, ubicada en coordenadas Norte: 5.6367336820, Este: -74.15479286, Cota: 1.195; Bocamina Brisas, ubicada en coordenadas Norte: 5.6372401427; Este: -74.15431452; cota: 1.157; Bocamina Cristales, ubicada en coordenadas Norte: 5.6388858720, Este: -74.15478412 , Cota: 1.079; Bocamina Cafetal, ubicada en coordenadas Norte: 5.6298071693, Este: -74.15264366, Cota: 1.191; Bocamina Lajas, ubicada en coordenadas Norte: 5.6281341035, Este: -74.15376272, Cota: 1.092; Bocamina Sabore, ubicada en coordenadas Norte: 5.63448195, Este: -74.15531610, Cota: 1.327; Bocamina Jerusalén, ubicada en coordenadas Norte: 5.6356492838, Este: -74.14900674, Cota: 1.174; Bocamina Enrielado, ubicada en coordenadas Norte: 5.6272736042, Este: -74.16402557, Cota: 985; Bocamina Muchas, ubicada en coordenadas Norte: 5.63501544, Este: -74.155559,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Cota: 1.248. Por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 5. Informar al Dirección de Carabineros y Seguridad Rural – DICAR que en el Informe de Visita Integral GSCZC N° 000067 del 04 de mayo de 2023, se evidencio y por tal motivo, se les solicita proceder con la verificación de las líneas eléctricas o en su defecto la procedencia del fluido eléctrico del cual se sirven estas bocaminas operadas por terceros ilegales que las utilizan en beneficio de la explotación minera en labores no aprobadas en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y por el titular minero, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 6. Informar a la Fiscalía General de la Nación que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000067 del 04 de mayo de 2023 se describen hechos a los que se refiere el artículo 159 de la Ley 685 de 2001, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución 710 del 11 de noviembre de 2021.
1921T	MINAS Y MINERALES S.A. - MINMINER S.A -	GSC-ZC	432	06/06/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 1921T, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular minera. REQUERIMIENTOS: 1. REQUERIR a la sociedad titular bajo causal de caducidad , de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para allegue las siguientes obligaciones: ☐ Presentar nuevamente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los Trimestres III y IV de 2022, toda vez que los evaluados no se pueden visualizar. ☐ Presentar los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2023. Para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. INFORMAR que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en Anna Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería. 3. INFORMAR al titular minero, que la presentación de los Formatos Básicos Mineros de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual. 4. INFORMAR a la sociedad titular que se realizará la evaluación técnica de la PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No. 373-46-994000000447, presentada a través del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, mediante

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					radicado No. 71150-0 del 27 de abril de 2023, y a su vez, los resultados de esta evaluación serán informados en un acto administrativo aparte, el cual será debidamente notificado. 5. INFORMAR por parte del Grupo de Gestión de Notificaciones al Grupo de Estudios Técnico (GET), y Remitir el radicado No. 20231002373192 del 12 de abril de 2023, para que procedan a realizar la evaluación de la actualización al Programa de Trabajos y Obras (PTO). 6. INFORMAR a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No376-46-994000000447 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 7. INFORMAR que de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Gestión Minera – ANNA Minería, en su visor geográfico, se evidencia que el título minero No. 1921T, presenta las siguientes superposiciones: Áreas de la Minería. Áreas Excluibles. Zona de Páramo - Páramo Guerrero. Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y Áreas de la Minería. Áreas Excluibles. Zona de Páramo. 8. INFORMAR al titular que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 de la ANM, se tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, para que los títulos de Gran Minería presenten la actualización del documento técnico – PTI, ajustado a la estimación de Recursos y Reservas del mineral, aplicando el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar Internacional reconocido por el Committee for Mineral Reserves International Reporting Standards – CRISCOL. 9. INFORMAR para los correspondiente tramites solicitados ante la ANM para el contrato de concesión No. 1921T, se debe aceptar el área a retener y devolver según lo manifestado en la evaluación técnica del 26 de mayo de 2021, emitida por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a títulos Mineros – Catastro Minero Colombiano y por medio de Evaluación Técnica de fecha enero 27 de 2023, emitida por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a títulos Mineros, se realizó una actualización al reporte de superposiciones del título minero 1921T 10. INFORMAR que mediante el presente acto administrativo se acoge el concepto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					técnico GSC-ZC 000334 del 04 de mayo de 2023 11. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 12. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
IH8-10121	COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.	GSC-ZC	433	06/06/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IH8-10121, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR a la sociedad titular para que de cumplimiento a la siguiente obligación: - Allegar los Formularios para la declaración de producción liquidación de regalías correspondientes IV trimestre de 2022 y I trimestre de 2023, junto con los comprobantes de pago, si a ello hubiese lugar. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf , dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					GSC-ZC N° 000322 del 27 de abril de 2023. 3. A través del Grupo de Gestión de Notificaciones informar al Grupo de Recursos Financieros, que la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IH8-10121, presenta los siguientes saldos a favor: - TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.990.000); la cual se encuentra aplicada a la Nota débito No. 108546 del 31/12/2009 como pago a la primera anualidad de la etapa de exploración. - TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.990.000); la cual se encuentra aplicada a la Nota débito No. 112931 del 08/11/2011 como pago a la segunda anualidad de la etapa de exploración. - TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$35'352.000); la cual se encuentra aplicada a la Nota débito No. 114955 del 6/09/2012 como pago a la tercera anualidad de la etapa de exploración 4. INFORMAR a la sociedad titular que se realizó la evaluación correspondiente al Formato Básico Minero del año 2022, presentado a través de Anna Minería con radicado No. 70877 del 23 de abril de 2023, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 5. Informar a la titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuenta con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes. 6. Informar que mediante Autos GSC-ZC No. 002203 de fecha 28 de diciembre de 2021, notificado por estado jurídico No. 227 del 29 de diciembre de 2021 y GSC-ZC 001459 del 25 de noviembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 202 del 29 de noviembre de 2022 le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
JDP-14341	NICOLÁS ANDRÉS RUMIE GUEVARA, FABIÁN EDUARDO CERTUCHE MANZANO Y PEDRO ALFONSO CHEQUEMARCA GARCÍA	GSC-ZC	434	06/06/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JDP-14341, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular para que de cumplimiento a la siguiente obligación: - Allegar la renovación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación por un valor a asegurar de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.041.641), con vigencia anual, firmada por el tomador y presentarse a través de la plataforma ANNA MINERIA. - Presentar el Formato Básico Minero Anual 2022, a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, completamente diligenciado. - Allegar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2022 y I trimestre del año 2023. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular que se realizó la evaluación del Formato Básico Minero del año 2019, presentado a través de Anna Minería con radicado No. 19277-0 del 31 de enero de 2021, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 2. Informar al titular que se realizó la evaluación del Formato Básico Minero del año 2020, presentado a través de Anna Minería con radicado No. 19278-0 del 31 de enero de 2021, de la cual saldrá el resultado en acto administrativo aparte que será debidamente notificado. 3. Informar al titular que no puede realizar actividades de Explotación dentro del área del título, ya que no cuenta con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en conducta punible, conforme lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000 y demás normas concordantes. 4. Informar al titular que mediante Autos GSC-ZC-000916 del 21 de junio del año 2019, notificado por estado jurídico No. 096 del 02 de julio del año 2019,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					GSC- ZC-000455 del 26 de febrero de 2021, notificado por estado jurídico No. 032 del 05 de marzo de 2021 y GSC-ZC- 001580 del 20 de diciembre de 2022, notificado por estado jurídico No. 216 del 28 de diciembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZC N° 000323 del 27 de abril de 2023. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
7845	AGROPECUARIA SANTA ANA LTDA	GSC-ZC	AUT-332- 1223	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 7845, se aprueba la póliza minero ambiental de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 21-43-101024903. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8361424 del 02/JUL/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8361422 del 03/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HCE-081	GOMEZ BLANDON S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332- 1224	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HCE-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero GOMEZ BLANDON S.A.S.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FDN-091	COLUMBIA COAL COMPANY S.A	GSC-ZC	AUT-332-1226	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FDN-091 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 85-43-101003580, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9044957 del 04/OCT/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9044955 del 28/FEB/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
02-013-97	CARBONES QUINTANA ALVARADO S.A.S., JOSE JORGE NOVA SIERRA	GSC-ZC	AUT-332-1227	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 02-013-97 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9040154 del 28/MAR/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 9040152 del 01/FEB/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HH3-08181	CLARA LUZ BEJARANO GONZALEZ, JHONN CARLOS GARNICA BEJARANO	GSC-ZC	AUT-332-1228	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HH3-08181 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 11-43-101010452, anexo: 0, expedida por Seguros del Estado S.A, NIT 860.009.578-6, el 29 de diciembre de 2022, con vigencia desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11652146 del 02/MAR/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11652144 del 12/ABR/2023 3. Informar que el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4059	CI CARBONES SURAMERICANOS S. A	GSC-ZC	AUT-332- 1229	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 4059 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 14-43-101010326, anexo: 0, expedida por Seguros del Estado S.A, NIT 860.009.578-6, el 31 de enero de 2023, con vigencia desde el 19 de enero de 2023 hasta el 18 de enero de 2024, por la suma asegurada de \$64.790.124.00. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11771691 del 27/FEB/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11771689 del 14/ABR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
072-93	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332- 1230	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 072-93 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 11-43-101009919, anexo: 1, expedida por Seguros del Estado S.A, NIT 860.009.578-6, el 20 de diciembre de 2022 con vigencia desde el 22 de junio de 2022 hasta el 22 de junio de 2023, por el valor asegurado de \$1.958.734.434.00. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11635233 del 31/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11635231 del 14/ABR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
502246	AGREGADOS Y RELLENOS TERRENA SAS-ESP	GSC-ZC	AUT-332- 1231	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 502246, se aprueba la corrección de la póliza minero ambiental No. 62-43-101001248, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 21 de abril de 2023, por un valor asegurado de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.997.766,35). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11655606 del 31/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					con número de tarea AnnA Minería 11655604 del 14/ABR/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EB4-101	DOMINGO MEDINA PEREZ	GSC-ZC	AUT-332-1232	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EB4-101 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil seis (2006). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9184664 del 18/ABR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
LCP-15141	MARIO NELSON VARGAS ROJAS, ARMANDO FARFAN LOPEZ	GSC-ZC	AUT-332-1222	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero LCP-15141, se aprueba la póliza minero ambiental No. 42-43-101005450 expedida por Seguros de Estado S.A. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8553042 del 02/JUL/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8553040 del 22/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ED1-072	DOLORES TRIANA MORENO	GSC-ZC	AUT-332-1206	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ED1-072 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DOLORES TRIANA MORENO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
GCV-082A	LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS	GSC-ZC	AUT-332-1207	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GCV-082A , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8657099 del 07/MAR/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8657097 del 09/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GCV-082A	LUZ ADRIANA ALVAREZ ROJAS	GSC-ZC	AUT-332-1208	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GCV-082A , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6268770 del 07/MAR/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6268768 del 13/OCT/2021 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CL3-081	COMPAÑIA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1209	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero CL3-081 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8895536 del 28/FEB/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8895534 del 07/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21692	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1210	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21692 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7896786 del 22/DIC/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7896784 del 10/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FH5-101	FERTICALL COLOMBIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1211	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FH5-101 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FERTICALL COLOMBIA S.A.S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IEF-08071	GOLIAT S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1212	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IEF-08071 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7468963 del 04/NOV/2021 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7468961 del 09/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13475	GRAVILLERA ALBANIA S.A	GSC-ZC	AUT-332-1213	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13475 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8412686 del 09/NOV/2022 . 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8412684 del 22/MAR/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
DB5-141	ALFONSO TARAZONA HOYOS	GSC-ZC	AUT-332- 1214	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DB5-141 , se aprueba la póliza minero ambiental. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6263585 del 24/AGO/2021 . 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 6263583 del 23/SEP/2021 . 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
RJ4-08541	COLTRAN S.A.S	GSC-ZC	AUT-332- 1215	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero RJ4-08541, se aprueba la póliza minero ambiental No. 21-43-101025575, expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia hasta el 02 de diciembre de 2022, y presentada a través de ANNA Minería bajo el radicado No. 38901-0 del 27 de noviembre de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8877859 del 02/JUL/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8877857 del 22/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21801	ALFAGRES S.A	GSC-ZC	AUT-332- 1216	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 21801 , se aprueba la póliza minero ambiental No. APROBAR la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 18-43-101009072, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 18 de diciembre de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8782457 del 03/MAR/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 8782455 del 23/MAY/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GAK-143	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	GSC-ZC	AUT-332- 1217	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero GAK-143 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 14-43-101006230. 1. Informar que a través del presente acto se

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6264805 del 25/JUL/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 6264803 del 07/SEP/2021 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7372	MINAS DE CANOA LTDA - MINCAL LTDA	GSC-ZC	AUT-332- 1218	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 7372 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 11-43-101010269, expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 25 de noviembre de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11434525 del 11/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11434523 del 30/ENE/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GJ6-122	DELFINA BENITO, FLOR ALBA MEDINA GARCIA	GSC-ZC	AUT-332- 1219	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GJ6-122, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DELFINA BENITO, FLOR ALBA MEDINA GARCIA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
817	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	GSC-ZC	AUT-332- 1220	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 817, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EGP-151	SOCIEDAD MINERALES & INVERSIONES LA ARCADIA S.A.S	GSC-ZC	AUT-332-1221	24/05/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EGP-151, se aprueba la póliza minero ambiental No. 980-46-994000000309, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7301170 del 30/ABR/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 7301168 del 04/ENE/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CCM-103-015	MINERCOAL S.A.S	GLM	40	06/06/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el plazo concedido al Auto No. GLM-00013 del 12 de abril de 2023 , por el término de treinta (30) días más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicialmente otorgado. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no atender en el término estipulado lo dispuesto en el artículo primero del presente proveído, se declarará el desistimiento de la solicitud de Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-015 , de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.3 en la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado a la sociedad MINERCOAL S.A.S quien se identifica con N.I.T 830.513.280-9 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. CCM-103 e interesado en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. CCM-103-015 , de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
00906-15	CEMENTOS ARGOS S.A.	VSC	95	06/06/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado lo dispuesto en el concepto técnico n. ° 069 del 20 de abril de 2023 del Grupo PIN sobre el título minero 00906-15, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. 1. ENTERAR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. del Contrato en Virtud de Aporte n. °. 00906-15, del concepto técnico n. ° 069 del 20 de abril de 2023 del Grupo PIN, de la Agencia Nacional de Minería, y se le requiere atender cada una de sus recomendaciones. 2. Enterar al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. del Contrato en Virtud de Aportes n. °. 00906-15 del concepto técnico SGR 005 del 8 de marzo de 2023, del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la ANM. 3. Enterar al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. del Contrato en Virtud de Aportes. ° 00906-15 del Informe de recibo de área VSCSM n. ° 012 del 21 de marzo de 2023. 4. Requerir el pago de las contraprestaciones pendientes conforme a los conceptos técnicos enterados, debidamente actualizados con sus respectivos intereses al momento del pago, y la presentación de los Formatos Básicos Mineros pendientes debidamente subsanados conforme al presente Auto y al concepto técnico n. ° 069 del 20 de abril de 2023, de la Agencia Nacional de Minería en coordinación con el Grupo de Proyecto de Interés Nacional, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo. 5. Agotados los términos citados se procederá a la liquidación del contrato en virtud de aporte 00906-15 de CEMENTOS ARGOS S.A. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso alguno. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
00914-15	CEMENTOS ARGOS S.A.	VSC	96	06/06/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado lo dispuesto en el concepto técnico n. ° 070 del 20 de abril de 2023 del Grupo PIN sobre el título minero 00914-15, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y/o recomendaciones al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. 1. ENTERAR al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. del Contrato en Virtud de Aporte n. °. 00914-15, del concepto técnico n. ° 070 del 20 de abril de 2023 del Grupo PIN, de la Agencia Nacional de Minería. 2. Enterar al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. del Contrato en Virtud de Aporte n. °. 00914-15 del concepto técnico SGR 006 del 8 de marzo de 2023, del Grupo de Regalías y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Contraprestaciones Económicas de la ANM. 3. Enterar al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A. del Contrato en Virtud de Aporte n. ° 00914-15 del informe de recibo de área VSCSM n. ° 13 del 21 de marzo de 2023. 4. Requerir el pago de las contraprestaciones pendientes conforme a los conceptos técnicos enterados, debidamente actualizados con sus respectivos intereses al momento del pago, y la presentación de los Formatos Básicos Mineros pendientes debidamente subsanados conforme al presente Auto y al concepto técnico n. ° 070 del 20 de abril de 2023, de la Agencia Nacional de Minería en coordinación con el Grupo de Proyecto de Interés Nacional, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo. 5. Agotados los términos citados se procederá a la liquidación del contrato en virtud de aporte 00914-15 de CEMENTOS ARGOS S.A. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso alguno. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
070-89	ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A.	VSC	97	06/06/2023	REQUERIMIENTO Y/ O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , titular del contrato No 070-89 , que, como resultado de la evaluación técnica del radicado ANM No 20231002363962 del 5 de abril de 2023, fue emitido el Concepto Técnico VSC-092 del 25 de mayo de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. Se Acepta el “Informe que sustenta la terminación de la etapa de Construcción y Montaje para el proyecto minero denominado “El Rincón”, ubicado en la vereda El Alto del municipio de Socha, allegado por Acerías Paz del Río S.A, mediante escritos con radicados ANM Nos escritos con radicado ANM No. 20221002151842, ANM No. 20221002152402 del 11 de noviembre de 2022, y ANM No. 20231002363962 del 5 de abril de 2023, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico VSC-092 del 25 de mayo de 2023. 2.3. Modificar el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) a Largo Plazo aprobado mediante Auto VSC-031 del 3 de marzo de 2022 que acogió el Concepto Técnico VSC-052-1 del 24 de febrero de 2022, sólo en lo que respecta al “Proyecto Minero El Rincón”,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO						
					teniendo en cuenta para los cálculos, la fecha en que se aprobó el PTI Largo Plazo y se autoriza la explotación anticipada esto es, a partir de julio de 2023 de acuerdo con los informes técnicos que soportan la solicitud, la etapa contractual quedará de la siguiente manera: <table><tr><th>ETAPA</th><th>PERIODO</th></tr><tr><td>CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</td><td>24 de septiembre de 2021(Fecha Inscripción RMN Otrosí No 11 del Contrato 070-89) hasta el 30 de junio de 2023</td></tr><tr><td>EXPLOTACIÓN</td><td>Inicia mes de Julio de 2023 hasta septiembre 23 de 2041</td></tr></table> Lo anterior, de conformidad con el Concepto Técnico VSC-092 del 25 de mayo de 2023, que Acepta el “Informe que sustenta la terminación de la etapa de Construcción y Montaje para el proyecto minero denominado “El Rincón”. RECORDAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2655 de 1988, en razón a la etapa contractual de explotación minera, así como cumplir con las disposiciones legales de <u>seguridad e higiene minera y el manejo adecuado de los recursos mineros y ambientales</u>. So pena de incurrir en las sanciones que disponga nuestro ordenamiento legal. RECORDAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato No 070-89, que deberá dar cumplimiento en el Proyecto Minero “El Rincón”, según lo dispuesto en la Resolución No. 071 del 25 de enero de 2022, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá; por medio de la cual, se aprueba la modificación del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 0130 de fecha 07 de febrero de 2006 y cedido mediante Resolución No. 1020 del 27 de abril de 2010. INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 070-89 que, en el marco de la próxima inspección técnica de seguimiento y control, se verificará lo relacionado con lo dispuesto en el PTI de Largo Plazo aprobado. 2.7. ENTERAR a la Sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., titular del contrato en virtud de aporte No 070-89, del Concepto Técnico No VSC-092 del 25 de mayo de	ETAPA	PERIODO	CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	24 de septiembre de 2021(Fecha Inscripción RMN Otrosí No 11 del Contrato 070-89) hasta el 30 de junio de 2023	EXPLOTACIÓN	Inicia mes de Julio de 2023 hasta septiembre 23 de 2041
ETAPA	PERIODO										
CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE	24 de septiembre de 2021(Fecha Inscripción RMN Otrosí No 11 del Contrato 070-89) hasta el 30 de junio de 2023										
EXPLOTACIÓN	Inicia mes de Julio de 2023 hasta septiembre 23 de 2041										

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 08 de junio de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-0088

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					2023. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestion de Notificaciones-GGN, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES